

-----  
Identificación de la Norma : DTO-620  
Fecha de Publicación : 13.07.2007  
Fecha de Promulgación : 08.05.2007  
Organismo : MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, QUE APROBO EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS

Núm. 620. - Santiago, 8 de mayo de 2007. - Vistos: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto supremo N° 250 de Hacienda, de 2004, que aprobó el reglamento de dicho cuerpo legal; y las facultades que me confieren los artículos 24 y 32 N°6 de la Constitución Política de la República, y

Considerando: Que es necesario efectuar ajustes y adecuaciones al decreto supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, de manera de recoger las particularidades que presentan cierta clase de contrataciones,

Decreto:

Artículo único: Efectúanse las siguientes modificaciones al decreto supremo N° 250 de Hacienda, de 2004, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

1. - Agrégase en el artículo 10 numeral 7, a continuación de la letra h), la siguiente letra i) nueva:

"i) Cuando se trate de adquisiciones de bienes muebles a oferentes extranjeros, para ser utilizados o consumidos fuera de Chile, en el cumplimiento de las funciones propias de la entidad adquirente, y en las que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea del todo indispensable acudir a este tipo de contratación.

Las entidades determinarán por medio de una resolución, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones".

2. - Agrégase en el artículo 62, el siguiente numeral 6:

"6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios a ejecutarse en el extranjero, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letra i) de este reglamento. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información, los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación en los casos que corresponda.".

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese. -  
MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República. -

dto 620 hac-mod-250

Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. -  
Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera,  
Subsecretaria de Hacienda.